

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN ESAVI No. PN 59-6-10010-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.431.716-9, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor mayor LUIS FERNANDO ORTEGA BUENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.336.134 de Guayatá – Boyacá, en calidad de Director encargado y representante legal de la Escuela de Aviación Policial, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) número 25-182 de fecha 01/07/2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, el señor **HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.431.716-9,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso en fecha 13/06/2025 se firmó el acta de inicio de ejecución del contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2024, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 y el señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), de objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00). MONEDA LEGAL,** acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes, llevando a la fecha una ejecución presupuestal del 51,20%. **b)** Que mediante la

comunicación oficial electrónica No. GS-2025-003944 /ARLOF-GRUFI de fecha 25/07/2025 suscrita por el señor intendente jefe JOSÉ HERNÁN BRITO MEDELLÍN, en calidad de supervisor económico solicita al señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), emita concepto si está en la capacidad de aceptar la de prórroga en tiempo de veinte (20) días calendario, contados a partir del 28 de julio de 2025, fecha de vencimiento del contrato de obra No. 59-6-10010-25. **c)** Que mediante comunicación GE-2025-000547-ESAVI de fecha 25/07/2025 suscrita por el señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), manifiesta estar en la capacidad de aceptar y ejecutar prórroga en tiempo por el término de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha actual de finalización correspondiente al 28 de julio de 2025, y hasta el 17 de agosto del presente año. **d)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No GS-2025-003971-ESAVI de fecha 25/07/2025 suscrita por el señor intendente jefe JOSE HERNAN BRITO MEDELLIN en calidad de supervisor económico emite concepto de viabilidad para realizar prórroga en tiempo por veinte (20) días, toda vez, a la fecha presenta una ejecución presupuestal por valor de $102.400.833,74 M/CTE, lo que equivale al 51,20% del valor total contratado. El contrato se encuentra actualmente en curso, con cumplimiento satisfactorio por parte del contratista. **e)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No GS-2025-003975-ESAVI de fecha 25/07/2025 suscrita por el señor agente WILSON ARIEL PINZÓN CARABALLO en calidad de supervisor jurídico emite concepto de viabilidad para realizar prórroga en tiempo por veinte (20) días calendario, toda vez, que la ejecución del contrato se encuentra cubierto por los amparos establecidos por la unidad para el inicio del mismo, asimismo, el contratista hasta la fecha a cumplido con las obligaciones laborales generadas con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo a la documentación entregada con antelación. **f)** Que la presente prórroga se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; Título I "Modalidades de Selección", Capitulo II "Selección Abreviada", Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública". Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. g) Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela, el ordenador del gasto a través del gestor de contenidos policiales (GEPOL) autoriza la Prórroga No. 1, al contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2025, con fundamento en la normatividad contractual vigente. **h)** Que se elevada solicitud de autorización de modificatorio del contrato ante la Dirección Educación Policial, dirigida al Director de Educación Policial a través del gestor de contenidos policiales (GEPOL) consistente en la Prórroga No. 1, al contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2025, con fundamento en la normatividad contractual vigente. **i)** Que se cumplieron los trámites y requisitos que exige en la normatividad para este tipo de

contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se procede la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato motivo de la presente, por un término de veinte (20) días calendario, los cuales se contarán a partir del día **29/07/2025** hasta el día **17/08/2025**. **SEGUNDO - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá ampliar las pólizas No. 17001 y 170590 de fecha 05/06/2025, conforme a los mecanismos de cobertura contemplada en el contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2025, teniendo en cuenta el tiempo adicionado al plazo de ejecución en el presente documento. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga se requiere de la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la garantía única ampliada y aprobación de la misma por parte de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. **CUARTO - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso. **QUINTO - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 29/05/2025, suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6** y la firma H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.431.716-9, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tolima) el día 25 JUL 2025

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Mayor **LUIS FERNANDO ORTEGA BUENO**
Director (E) Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA

HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ
Representante Legal H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, Supervisor Jurídico
Revisado por: IJ. José Hernán Brito Medellín, Supervisor económico
Fecha elaboración: 25/07/2025
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2025\11. CONTRATOS\11.5 OBRA\1. MTTO. INSTALACIONES\3.PRORROGA

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co